



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-750-2018

Señores
Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ing. Washington Escobar Escorza
Concejal Alterno
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. 002-CM-2018 FW. ~~48942~~
FECHA: 13 de diciembre de 2018
ASUNTO: Calificar como concejal alternativo al Ing.
Washington Escobar Escorza de la Ing. Salomé Marín.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes **4 de diciembre de 2018**; acogiendo el contenido del informe 002-CM-2018 de la Comisión de Mesa, referente al oficio CNE-DPT-2018-1346-OF del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, referente a la suplencia del abogado Andrés Marín Medina, Concejal Suplente de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literal a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y
CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 167 e innumerado de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “Posesionados los candidatos o candidatas triunfantes en las elecciones, se considerará concluido el proceso electoral, sin que esto afecte la competencia de las autoridades electorales para imponer las sanciones posteriores previstas en esta ley.- **Art....-** En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos alternos de los asambleístas, concejales y vocales de las Juntas Parroquiales, la secretaría del órgano respectivo convocará a aquellos candidatos principales que sigan en la lista en el orden de votación.- Para el caso de asambleístas, de no existir más candidatos en la lista de la respectiva circunscripción electoral, se convocará al candidato siguiente según la votación de la lista nacional.- En el caso de ausencia definitiva y si se hubieren agotado todos los posibles alternos de la misma fuerza política, tendrá derecho a ejercer esa representación el siguiente candidato o candidata más votada.”;
- Que, el Concejo Municipal de Ambato, mediante Resolución de Concejo RC-653-2018, en sesión ordinaria del martes 23 de octubre de 2018, resolvió: “...aceptar la renuncia presentada por el abogado Andrés Sebastián Marín Medina a la dignidad de concejal suplente de la señorita Concejala Salomé Marín...”;
- Que, con oficio DA-18-1603 del 9 de noviembre de 2018, el ingeniero Msc. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, dirige atenta comunicación a la Magíster Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-750-2018
Página 2

la que manifiesta: “Ante la renuncia irrevocable presentada por el abogado Andrés Sebastián Marín Medina a la dignidad de Concejal Suplente de la Concejala Salomé Marín, y que fuera conocida y aceptada por el seno del Concejo Municipal, mediante Resolución de Concejo 653-2018 de la sesión ordinaria del martes 23 de octubre de 2018, en tal razón agradeceré de manera urgente se verifique por la asignación de escaños la persona que deberá asumir sus funciones en reemplazo del abogado Andrés Sebastián Marín Medina...”;

- Que, la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, con oficio dirigido al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato; signado con el N° CNE-DPT-2018-1346-OF, del 13 de noviembre de 2018, informa: “...de conformidad al reporte de resultados del Escrutinio Concejal Urbano del Cantón Ambato de las elecciones seccionales 2014, al Candidato que le correspondería asumir conforme lo establece el Art. 167 invocado de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, es el señor: Washington Escobar Escorza ...”;

RESOLVIÓ

Aprobar el informe 002-CM-2018 de la Comisión de Mesa, en los siguientes términos:

1. Acoger la recomendación realizada por el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante oficio CNE-DPT-2018-1346-OF del 13 de noviembre de 2018, en donde en aplicación a lo que dispone el artículo innumerado 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, informa que a quien le correspondería asumir como concejal alterno de la señorita concejal Salomé Marín, es el señor WASHINGTON ESCOBAR ESCORZA, conforme se desprende del Reporte de Resultados del Escrutinio, del Consejo Nacional Electoral, de las Elecciones Seccionales del 2014; y calificar al señor Washington Escobar Escorza, como Concejal Suplente de la señorita Concejala Salomé Marín.
2. Remitir copia de la respectiva Resolución de Concejo Municipal que tome el Cuerpo Edilicio al Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Tungurahua con la finalidad de que dicho Organismo tenga conocimiento de lo resuelto.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Sala de Comisiones Financiero Talento Humano **RC.** CNE, Delegación Provincial Electoral de Tungurahua
Archivo Concejo (expediente)
MV/sc
2018-12-10